

ACTA NUMERO ONCE: En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las diez horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisseth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se autorizó al señor alcalde municipal solicitar Orden Irrevocable de Pago, ante el ISDEM, para garantizar un crédito municipal a otorgarse por el Banco Promerica S.A, **EN CUANTO** se nos ha comunicado que el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM en reunión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, aprobó la solicitud de la referida ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 20, Acuerdo No. 8, de fecha 28 de mayo de 2019**, a favor del **BANCO PROMERICA, S.A.**, por préstamo otorgado al Municipio de **OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**, por un monto de **UN MILLON QINIENTOS MIL 00/100 US DOLARES (\$1'500,000.00)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague al **BANCO PROMERICA, S.A., 119** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **DIECINUEVE MIL UNO 37/100 US DOLARES (\$19,001.37)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el **BANCO PROMERICA, S.A.**; c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco PROMERICA, S.A., por medio del acuerdo número 22 del acta número 9 de sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2019, el Municipio de Osicala acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco PROMERICA, S.A., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto:

\$1'500,000.00; Comisión: 1.50% - \$22,500.00. La Comisión pendiente según el Acta No. 9 Acuerdo Municipal No. 22, de fecha 11 de

mayo de 2019, fue APROBADO por los miembros del Concejo Municipal que manifiestan que sea descontada de la transferencia del FODES, en 12 cuotas de la siguiente manera: 11 cuotas por un valor de \$483.23 y una última por un valor de \$483.24, iniciando en la transferencia del FODES del mes de mayo/2019 al FODES de abril/2020. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco PROMERICA, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 43, acuerdo número 6-1, de sesión de Consejo Directivo de fecha 30 de octubre de 2014, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$206,681.25, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 43, acuerdo número 6-2, de fecha 30 de octubre de 2014, por un monto de \$200,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; **3)** la otorgada por medio del acta número 43, acuerdo número 6-3, de fecha 30 de octubre de 2014, por un monto de \$150,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **d)** Se autoriza al Señor Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE OSICALA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; **e)** Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; **f)** comprometiéndose el Concejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante el **BANCO PROMERICA, S.A.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. **SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el profesor **ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA**, que ocupa el cargo de **CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**, salva su voto en el presente acuerdo, **No. 01** de la acta **No. 11** de fecha **29 de mayo de 2019**, quedando exento de responsabilidad sobre su contenido.-

ACUERDO NUMERO DOS, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene contrato de arrendamiento de un bien inmueble donde hay un ojo de agua que abastece al casco urbano de esta ciudad, **EN CUANTO** a la fecha está pendiente el pago por ese arrendamiento de meses ANTERIORES, **POR TANTO** y para solventar las obligaciones referidas el Concejo Municipal **ACUERDA,** autorizar el pago por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSE CRISTINO LEON, en concepto de pago de derechos de arrendamiento de un inmueble que abastece de agua al casco urbano de esta población, mes de ENERO 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54317**

ACUERDO NUMERO TRES, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el comité de turismo en coordinación con esta municipalidad, y la Sociedad cooperativa San Carlos realizaron un viaje de experiencias turísticas a ciudades de Chalatenango, **EN CUANTO**, se solicitó suministro de transporte mismo que ha sido facturado y se adeuda, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA,** autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de TRANSPORTES MY PRINCES TUR S.A de C.V. Según factura No. 0162 en concepto de pago de servicio de transporte en el microbús placas, 721514 a ciudades de Chalatenango en día 08 de mayo de dos mil diecinueve a recorrido de experiencias turísticas para ser implementadas en este municipio, monto que será erogado de la Fuente de Recursos Fondos Propios y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54316**

ACUERDO NUMERO CUATRO, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que EL DIA 27 DE MAYO es por DL dedicado al Ordenanza, **EN CUANTO**, se realizó una recepción de almuerzo a este segmento de empleados, para reconocer su labor, **POR TANTO**, y teniendo a la vista la facturación por alimentación consumida, en uso de las facultades que le otorga al Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA,** autorizar el gasto por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 25/100 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de CELSO BISABEL GUEVARA DIAZ, en concepto de pago de ALIMENTACION que fue consumida en celebración del día del ordenanza, según factura 00680 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico, 19-9315-1-01-01-2-54101.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista RENE DAVID LEON TORRES, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA,** autorizar el gasto y pago por la cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de RENE DAVID LEON TORRES, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas, 23 Y 28 DE MAYO de 2019, monto que será erogado de

la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se incapacito un barrendero por parte del ISSS, **EN CUANTO** por ser un servicio externo se sustituyó por siete días, **POR TANTO** y teniendo el reporte respectivo, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de WALTER NOE DELGADO, Y ANA DEL CARMEN RAMOS AMAYA, en concepto de días laborados en sustitución del señor ISMAEL AREVALO por incapacidad parcial decretada por médico del ISSS, durante las fechas del 28 de mayo al 03 de junio de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-51102**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la Unidad de Tesorería ha reportado agotamiento de especies municipales, **EN CUANTO**, para el funcionamiento de ésta unidad es urgente proveer estos documentos, **POR TANTO**, en base a sus competencias de Ley, El Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar la compra **al crédito al ISDEM** la cantidad de CINCO TALONARIOS DE VIALIDADES formato \$3.43, cuyo valor de compra es a \$0.10 Cts, cada una, siendo el monto total de compra por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cantidad que será erogada de la Fuente de Recursos **25% FODES, asignación JUNIO de 2019** y cargada a la cifra y **específico: 19-9315-1-01-01-110-54121**

Y no habiendo más puntos que discutir ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos

Cedrick Alexander Vásquez
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz
Primera Regidora

Edwin Josué Romero Méndez
Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta
Cuarto Regidor

SUPLENTES

Liseth Carolina López Vda. de Gómez
Primera Regidora Suplente

Efraín López
Segundo Regidor Suplente

María Salomé Castillo Amaya
Tercera Regidora Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros
Secretario Municipal